

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00710**

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante, se dispone:

- La secretaría del juzgado remita el oficio de medidas cautelares 0039-2021 a las entidades financiera relacionadas en el escrito de medidas cautelares, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago del 7 de diciembre de 2020. Cópiese del envío a la apoderada del demandante al correo electrónico gloria11juridica@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>58</u>	Hoy <u>28-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	